

**RESOLUCIÓN MOTIVADA 27/UAIP-2017**

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 020-RNPN-2017 presentada por la ciudadana [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] solicitando la siguiente información: "1) Cantidad de direcciones de DUI actualizadas entre las elecciones de 2012 y 2015 y 2015 a 2018 (a la fecha) por municipio. Separar por los cambios de domicilio de las personas que llegaron al municipio y los que salieron a otro municipio. 2) Descripción del sistema de captura de direcciones. 3) Factores que exponen los ciudadanos como motivos de cambio de domicilio. 4) Detalle por municipio de la cantidad de cambios de domicilio agrupados por motivo del 2 de marzo de 2015 a la fecha". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió la información sobre el punto uno al Señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN, obteniendo respuesta, por correo electrónico institucional, de fecha diez de febrero del presente año, en la que se adjunta los datos en cuadros de EXCEL.

- Se requirió la información sobre el punto dos y tres a la Licda. Ángela María Deleón de Ríos, Directora de Identificación Ciudadana, obteniendo respuesta por medio del memorando DIC-218-A/2017, donde se adjunta la información solicitada.

- Se requirió la información sobre el punto cuatro: "Detalle por municipio de la cantidad de cambios de domicilio agrupados por motivo del 2 de marzo de 2015 a la fecha", al Señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN, obteniendo respuesta en la que establece que: "al respecto de la estadística de motivos de cambios de domicilio, dicha información no es posible establecerse dado que dentro de los Sistemas del RNPN no es una información que se registre, por ende tampoco se puede determinar dicha información segregada por municipio y motivo; es decir no es posible dar dicha información por no existir". Con base al artículo 69 de la ley de Acceso a la Información Pública, la oficial de Información Interina no identifica otras acciones para la obtención de esa información, por lo que es inexistente en el Registro Nacional de las Personas Naturales.

-Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

1. **ENTREGAR** la información referente a lo siguiente puntos: 1) Cantidad de direcciones de DUI actualizadas entre las elecciones de 2012 y 2015 y 2015 a 2018 (a la fecha) por municipio. Separar por los cambios de domicilio de las personas que llegaron al municipio y los que salieron a otro municipio, los cuales se adjunta en cuadros de EXCEL; 2)

Descripción del sistema de captura de direcciones. 3) Factores que exponen los ciudadanos como motivos de cambio de domicilio, a continuación se detalla dicha información:

En relación a Memorando de la DIC 218 /2017 en el cual se solicita se detalle el proceso de captura de datos del DUI, nuestro sistema está diseñado para capturar la información que facilite dar cumplimiento al Artículo 4 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Unico de Identidad, la cual detalla la información que se debe registrar de la siguiente manera:

1. el nombre propio y apellidos del solicitante, según consta en la partida de nacimiento;
2. nombre con el cual el solicitante es conocido socialmente, debiendo estar legalmente establecido y marginado en la partida de nacimiento;
3. nombre del padre y la madre;
4. firma digitalizada del solicitante, o en caso que no supiere o no pudiere
5. firmar, huella dactilar;
6. residencia;
7. departamento y municipio de residencia;
8. profesión y oficio;
9. estado familiar;
10. nombre del cónyuge, si es casado;
11. sexo;
12. fecha y lugar de nacimiento;
13. nacionalidad y clase de la misma, es decir, si es por nacimiento o naturalización;
14. firma digitalizada y cargo del funcionario que autoriza;

DS: 354. j

15. lugar y fecha de expedición;
16. mes y año de vencimiento;
17. el número de identificación tributaria, en caso de poseerlo;
18. tipo sanguíneo, en caso que lo compruebe;
19. código de zona;
20. tipo de trámite;
21. si el solicitante así lo desea, se plasmará si padece alguna enfermedad o alergia con el objeto de brindarle una asistencia adecuada en caso de emergencia.

El instructivo para la captura de la información desarrolla los siguientes pasos:

1. Tipo de trámite. En donde establece si es Primera Vez, Reposicion, Modificacion o Renovacion.
2. Registro de huellas digitales. Se capturan 10 huellas que corresponde igual número de dedos de la mano.
3. Recibo de Pago. Numero y agencia bancaria donde fue cancelo.
4. Datos demográficos. En este apartado se ingresan los datos del ciudadano conforme a su Partida de Nacimiento. Direccion, profesión, Estado Familiar, color de piel, estatura, color ojos, señales particulares.
5. Escaneo de la información. En este apartado se ingresa la información de la documentacion al expediente digital que presenta el ciudadano.
6. Toma de imagen de la cara.
7. Registro de la firma o huella.
8. Resumen de la solicitud. Esta solicitud es impresa y firmada por el ciudadano con la declaración jurada.

Finalmente, debo señalar que no es requisito de Ley registrar los factores o motivos que mueven al ciudadano a realizar el cambio de domicilio, por lo tanto, nuestros sistemas de captura de información desde 2001 que se inicio la emision del DUI no registra dichos factores o motivos.

2. **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información del punto 4) Detalle por municipio de la cantidad de cambios de domicilio agrupados por motivo del 2 de marzo de 2015 a la fecha. Esto con base al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese,



**Fátima Rutilia Romero Escobar.**  
Oficial de Información RNPN.